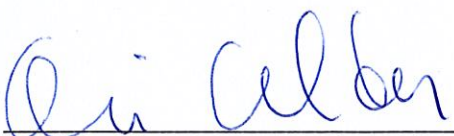
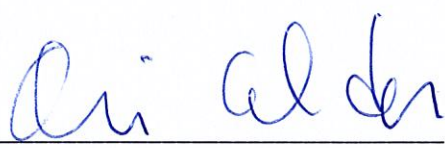
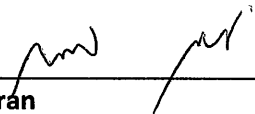
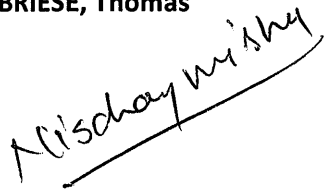
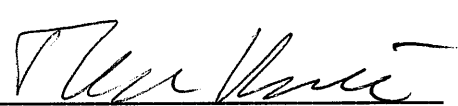
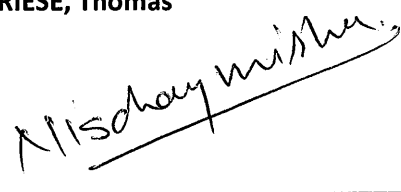


<u>ASSIGNMENT</u>	<u>CESION</u>
ELDAR, Avi	ELDAR, Avi
by means of this document assigns to	por medio de la presente cedo a
KIMRON VETERINARY INSTITUTE	KIMRON VETERINARY INSTITUTE
A company organized under the laws of Israel	Una compañía organizada bajo las leyes de Israel
Domiciled in P.O. Box 12 50250 Bet Dagan, Israel	domiciliada en P.O. Box 12 50250 Bet Dagan, Israel
all my rights, title and interest in and to my invention as fully described in: NOVEL TILAPIA VIRUS AND USES THEREOF	todos mis derechos, título e interés sobre mi invención tal como describe en: VIRUS DE TILAPIA NOVEDOSO Y USOS DEL MISMO
Given and signed this September 11 th , 2017 in Kimron Veterinary Institute, Rishon Le-Zion, ISRAEL by  ELDAR, Avi	Dado y firmado hoy <u>11 septiembre</u> 2017 en <u>Kimron Veterinary Institute, Rishon Le-Zion, ISRAEL</u> por  ELDAR, Avi

This document does not need legalization. Please send us this document signed by the inventors by email.

<u>ASSIGNMENT</u>	<u>CESION</u>
BACHARACH, Eran	BACHARACH, Eran
by means of this document assigns to	por medio de la presente cedo a
RAMOT AT TEL-AVIV UNIVERSITY LTD.	RAMOT AT TEL-AVIV UNIVERSITY LTD.
A company organized under the laws of Israel	Una compañía organizada bajo las leyes de Israel
Domiciled in P.O. Box 39296 6139201 Tel Aviv, Israel	domiciliada en P.O. Box 39296 6139201 Tel Aviv, Israel
all my rights, title and interest in and to my invention as fully described in: NOVEL TILAPIA VIRUS AND USES THEREOF	todos mis derechos, título e interés sobre mi invención tal como describe en: VIRUS DE TILAPIA NOVEDOSO Y USOS DEL MISMO
Given and signed this <u>10 July</u> , 2017 in <u>Tel Aviv, Israel</u> by  BACHARACH, Eran	Dado y firmado hoy <u>10 de julio</u> 2017 en <u>Tel Aviv, Israel</u> por Firmado ilegible BACHARACH, Eran

This document does not need legalization. Please send us this document signed by the inventors by email.

ASSIGNMENT	CESION
LIPKIN, W. Ian; BRIESE, Thomas; MISHRA, Nischay by means of this document assigns to THE TRUSTEES OF COLUMBIA UNIVERSITY IN THE CITY OF NEW YORK	LIPKIN, W. Ian; BRIESE, Thomas; MISHRA, Nischay por medio de la presente cedo a THE TRUSTEES OF COLUMBIA UNIVERSITY IN THE CITY OF NEW YORK
A company organized under the laws of United States of America	Una compañía organizada bajo las leyes de Estados Unidos de América
Domiciled in 412 Low Memorial Library 535 West 116th Street New York, NY 10027, United States of America	domiciliada en 412 Low Memorial Library 535 West 116th Street New York, NY 10027, Estados Unidos de América
all our rights, title and interest in and to our invention as fully described in: NOVEL TILAPIA VIRUS AND USES THEREOF	todos nuestros derechos, título e interés sobre nuestra invención tal como describe en: VIRUS DE TILAPIA NOVEDOSO Y USOS DEL MISMO
Given and signed this <u>6 July</u> , 2017 in <u>New York City</u> by  _____ LIPKIN, W. Ian  _____ BRIESE, Thomas  _____ MISHRA, Nischay	Dado y firmado hoy <u>6 July</u> 2017 en <u>New York City</u> por  _____ LIPKIN, W. Ian  _____ BRIESE, Thomas  _____ MISHRA, Nischay

This document does not need legalization. Please send us this document signed by the inventors by email.

**FORMULARIO PARA OTORGAR PODER A ABOGADO
EN LOS TRÁMITES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

1. Datos del otorgante

☐ Persona Natural ☒ Persona Jurídica

THE TRUSTEES OF COLUMBIA UNIVERSITY IN THE CITY OF NEW YORK

Nombre o denominación / Razón Social completa (En caso de que haya más de un solicitante, relaciónese en hoja adjunta)

Tipo de empresa ☐ Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☒ Otra

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ Otro Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del Titular	
Estados Unidos de América	412 Low Memorial Library 535 West 116th Street New York, NY 10027, Estados Unidos de América	
Dirección Electrónica	No. Fax	Número telefónico
tobos@tobos.com.co	812 3335	812 3335

2. Datos del apoderado

TOBOS MATEUS, ANDREA 52.223.325 148648
Apellidos y Nombre Documento de Identificación T.P. (sólo abogados profesionales)

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del Titular	
COLOMBIANA	Calle 151 No. 18 A- 34 Oficina 409 Bogotá, D.C. Colombia	
Dirección Electrónica	Número de Fax	Número telefónico
andrea.tobos@tobos.com.co	8 123335	8 123335

☒ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico: andrea.tobos@tobos.com.co

Mediante el presente documento, la persona indicada en el punto 1 de este documento nombra a la persona que se identifica en el punto 2 como apoderado para las actuaciones que se relacionan a continuación:

3. Actuaciones en cuestión

Este poder concierne:

☒ Todas las solicitudes de signos distintivos y de nuevas creaciones; y registros o patentes actuales y futuros del otorgante; respuestas a requerimientos; inscripción de fusiones, conversiones o divisiones, cambios de nombre, traspasos, cambios de domicilio y de dirección; inscripción de contratos de prenda, inscripción de licencias de uso,

embargos, renovaciones y otros actos que afecten o limiten los mencionados derechos de propiedad industrial; presentación y tramitación de oposiciones y acciones de cancelación relacionadas con trámites de propiedad industrial, a cuyo efecto la faculta para presentar solicitudes, peticiones y demandas, interponer recursos, reclamos, pagar impuestos y tasas, recibir, transigir y desistir, incluyendo facultades para entrar en acuerdos amigables, conciliaciones y transacciones, y en general, a dar ante las autoridades competentes todos los pasos necesarios para la debida protección de nuestra (mi) propiedad industrial; asimismo, se concede a la mencionada mandataria poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la compañía, sustituir el presente poder y revocar dichas sustituciones.

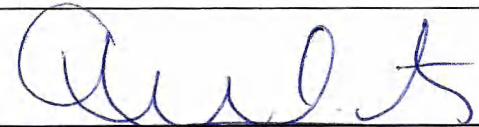
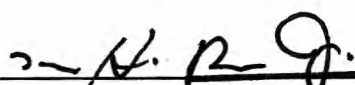
☒ Confiero expresamente al apoderado todas las facultades legales para que represente mi(s) interés(es) en la(s) actuación(es) señalada(s) en el punto 3 de este documento, incluyendo:

☒ Desistir de la(s) solicitud(es) y de las demás actuaciones

☒ Renunciar a los derechos del registro de signos distintivos o de nuevas creaciones

☐ El apoderado no está facultado para actuar como representante en los siguientes asuntos:

Nota: Si el espacio no es suficiente, por favor relacione las actuaciones siguiendo las instrucciones antes dadas en la hoja anexa.

5. Firma	
FIRMA DEL PODERDANTE	FIRMA DEL APODERADO
	ANDREA TOBOS MATEUS
NOMBRE DEL PODERDANTE Thomas H. Burrows Jr., J.D. Associate General Counsel Columbia University New York, N.Y. U.S.A. (212) 854-0681	T.P. 148648 C.C. 52.223.325
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
July 6 de 2017	
FECHA DE FIRMA	

Instrucciones:

Firmar en el punto 5 sobre la línea de "firma del poderdante" y en la versión en Inglés en el punto 5 sobre la línea de "signature of the grantor". Incluir el nombre de la persona que firma.

No requiere ningún tipo de legalización o presentación personal.

REIVINDICACIONES

1. Una composición inmunogénica que comprende un ácido nucleico de un Virus de Tilapia del Lago que tiene una
5 secuencia seleccionada del grupo que consiste en SEQ ID NOs: 1-11, o

ácido nucleico complementario a una secuencia seleccionada del grupo que consiste en SEQ ID NOs: 1-11.

2. Una composición inmunogénica que comprende un
10 ácido nucleico de un Virus de Tilapia del Lago de conformidad con la reivindicación 1, donde dicho ácido nucleico tiene por lo menos aproximadamente 60% de identidad de secuencia a cualquiera de las SEQ ID NOs: 1-11 o donde dicho ácido nucleico es complementario a una secuencia seleccionada del
15 grupo que consiste de la SEQ ID Nos: 1-11 y tiene al menos alrededor de 60% de la identidad de secuencia a cualquiera de los ácidos nucleicos complementarios a una secuencia seleccionada del grupo que consiste de la SEQ ID Nos: 1-11.

3. Una composición inmunogénica que comprende un
20 ácido nucleico de un Virus de Tilapia del Lago de conformidad con la reivindicación 2, en donde dicho ácido nucleico tiene por lo menos aproximadamente 75%, aproximadamente 80%, aproximadamente 85%, aproximadamente 90%, aproximadamente 95%, aproximadamente 96%, aproximadamente 97%,

aproximadamente 98%, aproximadamente 99%, o aproximadamente 99.5% de identidad con cualquiera de las SEQ ID NOs: 1-11.

4. Una composición inmunogénica que comprende un ácido nucleico de un Virus de Tilapia del Lago de conformidad con las reivindicaciones 1-3, en donde dicho ácido nucleico comprende por lo menos 10 nucleótidos.

5. Una composición inmunogénica que comprende un ácido nucleico de un Virus de Tilapia del Lago de conformidad con las reivindicaciones 1-4, en donde dicho ácido nucleico es ADN, o ARN preferiblemente ADNc.

6. Una composición inmunogénica que comprende un polipéptido de un Virus de Tilapia del Lago codificado por un ácido nucleico de un virus de tilapia del lago de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-5.

7. Una composición inmunogénica que comprende un polipéptido de un Virus de Tilapia del Lago de conformidad con la reivindicación 6, que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 12, o comprende una secuencia de aminoácidos que tiene por lo menos aproximadamente 80% de identidad de secuencia con la SEQ ID NO: 12.

8. Una composición inmunogénica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-6 que comprende al menos un bioagente seleccionado del grupo que consiste de un virus muerto o un virus atenuado que comprende un polipéptido del Virus de la Tilapia del Lago como se define en cualquiera de

las reivindicaciones 6 o 7 o ácido nucleico del Virus de la tilapia del lago como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1-5.

5 9. La composición inmunogénica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 7 u 8, que además comprende un excipiente, aditivo o adyuvante o cualquiera de sus combinaciones.

10 10. Una composición inmunogénica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 7-9, que comprende un polipéptido fusión, donde el polipéptido fusión comprende un polipéptido del Virus de la Tilapia del Lago como se define en la reivindicación 6 ó 7, y por lo menos un polipéptido de un virus adicional.

15 11. Una sonda de oligonucleótidos sintética que comprende de aproximadamente 10 nucleótidos a aproximadamente 50 nucleótidos, en donde por lo menos aproximadamente 10 nucleótidos contiguos son por lo menos 95% complementarios a una región objetivo de ácido nucleico dentro de una secuencia de ácido nucleico seleccionada del grupo que consiste de las SEQ ID NOs: 1-11.

20 12. La sonda de oligonucleótidos sintética de conformidad con la reivindicación 11, en donde la sonda es por lo menos aproximadamente 95.5%, aproximadamente 96%, aproximadamente 96.5%, aproximadamente 97%, aproximadamente 97.5%, aproximadamente 98%, aproximadamente 98.5%,

aproximadamente 99%, aproximadamente 99.5% o aproximadamente 99.9% complementaria con las SEQ ID NOs: 1-11.

13. La sonda de oligonucleótidos sintética de conformidad con la reivindicación 11 ó 12, que consiste de
5 desde aproximadamente 10 a aproximadamente 30 nucleótidos de una secuencia de ácido nucleico seleccionada del grupo que consiste en: SEQ ID NOs: 1-11.

14. La sonda de oligonucleótidos sintética de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 11-13, en
10 donde el ácido nucleico es ADNc.

15. Un conjunto de cebador para determinar la presencia o ausencia de TiLV en una muestra biológica, en donde el conjunto de cebador comprende un ácido nucleico sintético de conformidad con cualquiera de las
15 reivindicaciones 11-13.

16. El conjunto de cebador de conformidad con la reivindicación 15, en donde los cebadores se seleccionan del grupo que consiste en: (SEQ ID NO: 23) y (SEQ ID NO: 16); (SEQ ID NO: 24) y (SEQ ID NO: 25); (SEQ ID NO: 28) y (SEQ ID
20 NO: 29); (SEQ ID NO: 30) y (SEQ ID NO: 31); y (SEQ ID NO: 34) y (SEQ ID NO: 35).

17. Un ARN de interferencia (ARNi) que comprende una hebra sentido que tiene por lo menos 15 nucleótidos contiguos complementarios a la hebra anti-sentido de un gen

de un virus que comprende la secuencia de ácido nucleico seleccionada del grupo que consiste en SEQ ID Nos: 1-11.

18. Un ARN de interferencia (ARNi) que comprende una hebra anti-sentido que tiene por lo menos 15 nucleótidos contiguos complementarios a la hebra sentido de un gen de un virus que comprende la secuencia de ácido nucleico seleccionada del grupo que consiste en SEQ ID Nos: 1-11.

19. Un kit para la detección del Virus de la Tilapia del Lago, que comprende (a) un conjunto de cebador de conformidad con la reivindicación 15 ó 16 para amplificar ácidos nucleicos obtenidos de una muestra biológica.

20. El kit de conformidad con la reivindicación 19, que comprende además cebadores o adaptadores adecuados para permitir la secuenciación del ácido nucleico amplificado y la determinación de la presencia del Virus de la Tilapia del Lago.

21. El kit de conformidad con la reivindicación 19 ó 20, en donde el cebador se elige del grupo que consiste en: SEQ ID NOs: 16, 23-25, 28-31, 34, y 35.

22. El kit de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 19-21, que comprende más de un cebador, y en donde los cebadores se eligen del grupo que consiste en: (SEQ ID NO: 23) y (SEQ ID NO: 16); (SEQ ID NO: 24) y (SEQ ID NO: 25); (SEQ ID NO: 28) y (SEQ ID NO: 29); (SEQ ID NO: 30) y (SEQ ID NO: 31); y SEQ ID NO: 34) y (SEQ ID NO: 35).

23. Un kit para la detección del Virus de la Tilapia del Lago que comprende dos o más oligonucleótidos sintéticos los cuales son complementarios a la secuencia de ácido nucleico como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1-5, en un formato de micromatriz para identificar el Virus de la Tilapia del Lago.

REIVINDICACIONES

1. Una composición inmunogénica que comprende un ácido nucleico de un Virus de Tilapia del Lago que tiene una
5 secuencia seleccionada del grupo que consiste en SEQ ID NOs: 1-11, o

ácido nucleico complementario a una secuencia seleccionada del grupo que consiste en SEQ ID NOs: 1-11.

2. Una composición inmunogénica que comprende un
10 ácido nucleico de un Virus de Tilapia del Lago de conformidad con la reivindicación 1, donde dicho ácido nucleico tiene por lo menos aproximadamente 60% de identidad de secuencia a cualquiera de las SEQ ID NOs: 1-11 o donde dicho ácido nucleico es complementario a una secuencia seleccionada del
15 grupo que consiste de la SEQ ID Nos: 1-11 y tiene al menos alrededor de 60% de la identidad de secuencia a cualquiera de los ácidos nucleicos complementarios a una secuencia seleccionada del grupo que consiste de la SEQ ID Nos: 1-11.

3. Una composición inmunogénica que comprende un
20 ácido nucleico de un Virus de Tilapia del Lago de conformidad con la reivindicación 2, en donde dicho ácido nucleico tiene por lo menos aproximadamente 75%, aproximadamente 80%, aproximadamente 85%, aproximadamente 90%, aproximadamente 95%, aproximadamente 96%, aproximadamente 97%,

aproximadamente 98%, aproximadamente 99%, o aproximadamente 99.5% de identidad con cualquiera de las SEQ ID NOs: 1-11.

4. Una composición inmunogénica que comprende un ácido nucleico de un Virus de Tilapia del Lago de conformidad con la reivindicaciones 1-3, en donde dicho ácido nucleico comprende por lo menos 10 nucleótidos.

5. Una composición inmunogénica que comprende un ácido nucleico de un Virus de Tilapia del Lago de conformidad con la reivindicaciones 1-4, en donde dicho ácido nucleico es ADN, o ARN preferiblemente ADNc.

6. Una composición inmunogénica que comprende un polipéptido de un Virus de Tilapia del Lago codificado por un ácido nucleico de un virus de tilapia del lago de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-5.

7. Una composición inmunogénica que comprende un polipéptido de un Virus de Tilapia del Lago de conformidad con la reivindicación 6, que comprende la secuencia de aminoácidos de SEQ ID NO: 12, o comprende una secuencia de aminoácidos que tiene por lo menos aproximadamente 80% de identidad de secuencia con la SEQ ID NO: 12.

8. Una composición inmunogénica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-6 que comprende al menos un bioagente seleccionado del grupo que consiste de un virus muerto o un virus atenuado que comprende un polipéptido del Virus de la Tilapia del Lago como se define en cualquiera de

las reivindicaciones 6 o 7 o ácido nucleico del Virus de la tilapia del lago como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1-5.

5 9. La composición inmunogénica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 7 u 8, que además comprende un excipiente, aditivo o adyuvante o cualquiera de sus combinaciones.

10 10. Una composición inmunogénica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 7-9, que comprende un polipéptido fusión, donde el polipéptido fusión comprende un polipéptido del Virus de la Tilapia del Lago como se define en la reivindicación 6 ó 7, y por lo menos un polipéptido de un virus adicional.

15 11. Una sonda de oligonucleótidos sintética que comprende de aproximadamente 10 nucleótidos a aproximadamente 50 nucleótidos, en donde por lo menos aproximadamente 10 nucleótidos contiguos son por lo menos 95% complementarios a una región objetivo de ácido nucleico dentro de una secuencia de ácido nucleico seleccionada del grupo que consiste de las SEQ ID NOs: 1-11.

20 12. La sonda de oligonucleótidos sintética de conformidad con la reivindicación 11, en donde la sonda es por lo menos aproximadamente 95.5%, aproximadamente 96%, aproximadamente 96.5%, aproximadamente 97%, aproximadamente 97.5%, aproximadamente 98%, aproximadamente 98.5%,

aproximadamente 99%, aproximadamente 99.5% o aproximadamente 99.9% complementaria con las SEQ ID NOs: 1-11.

5 13. La sonda de oligonucleótidos sintética de conformidad con la reivindicación 11 ó 12, que consiste de desde aproximadamente 10 a aproximadamente 30 nucleótidos de una secuencia de ácido nucleico seleccionada del grupo que consiste en: SEQ ID NOs: 1-11.

10 14. La sonda de oligonucleótidos sintética de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 11-13, en donde el ácido nucleico es ADNc.

15 15. Un conjunto de cebador para determinar la presencia o ausencia de TiLV en una muestra biológica, en donde el conjunto de cebador comprende un ácido nucleico sintético de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 11-13.

20 16. El conjunto de cebador de conformidad con la reivindicación 15, en donde los cebadores se seleccionan del grupo que consiste en: (SEQ ID NO: 23) y (SEQ ID NO: 16); (SEQ ID NO: 24) y (SEQ ID NO: 25); (SEQ ID NO: 28) y (SEQ ID NO: 29); (SEQ ID NO: 30) y (SEQ ID NO: 31); y (SEQ ID NO: 34) y (SEQ ID NO: 35).

17. Un ARN de interferencia (ARNi) que comprende una hebra sentido que tiene por lo menos 15 nucleótidos contiguos complementarios a la hebra anti-sentido de un gen

de un virus que comprende la secuencia de ácido nucleico seleccionada del grupo que consiste en SEQ ID Nos: 1-11.

18. Un ARN de interferencia (ARNi) que comprende una hebra anti-sentido que tiene por lo menos 15 nucleótidos contiguos complementarios a la hebra sentido de un gen de un virus que comprende la secuencia de ácido nucleico seleccionada del grupo que consiste en SEQ ID Nos: 1-11.

19. Un kit para la detección del Virus de la Tilapia del Lago, que comprende (a) un conjunto de cebador de conformidad con la reivindicación 15 ó 16 para amplificar ácidos nucleicos obtenidos de una muestra biológica.

20. El kit de conformidad con la reivindicación 19, que comprende además cebadores o adaptadores adecuados para permitir la secuenciación del ácido nucleico amplificado y la determinación de la presencia del Virus de la Tilapia del Lago.

21. El kit de conformidad con la reivindicación 19 ó 20, en donde el cebador se elige del grupo que consiste en: SEQ ID NOs: 16, 23-25, 28-31, 34, y 35.

22. El kit de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 19-21, que comprende más de un cebador, y en donde los cebadores se eligen del grupo que consiste en: (SEQ ID NO: 23) y (SEQ ID NO: 16); (SEQ ID NO: 24) y (SEQ ID NO: 25); (SEQ ID NO: 28) y (SEQ ID NO: 29); (SEQ ID NO: 30) y (SEQ ID NO: 31); y SEQ ID NO: 34) y (SEQ ID NO: 35).

23. Un kit para la detección del Virus de la Tilapia del Lago que comprende dos o más oligonucleótidos sintéticos los cuales son complementarios a la secuencia de ácido nucleico como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1-5, en un formato de micromatriz para identificar el Virus de la Tilapia del Lago.

Doctor

José Luis Salazar López

Director de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO -SIC-

E.

S.

D.

TOBOS ABOGADOS S.A.S.

Calle 151 No. 18A-34

Oficina 409 Bogotá D.C.

C.P. 110131166 - Colombia

NIT 900.367.556-3

Tel +57 1 812 3335

Cel +57 320 334 0887

Fax +57 1 812 3335

<http://www.tobos.com.co>

tobos@tobos.com.co

Referencia: Solicitud de patente de invención No. NC2017/0007105

Solicitantes: The Trustees of Columbia University in the City of
New York.

Ramot at Tel Aviv University LTD.

Kimron Veterinary Institute.

Título de la invención (anterior): Nuevos virus de tilapia y sus usos

Título de la invención (nuevo): Nuevos virus de tilapia

RESPUESTA AL EXAMEN DE FORMA CONTENIDO EN EL OFICIO No. 12150

ANDREA TOBOS MATEUS, mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada según aparece debajo de mi firma, como apoderada de las sociedades The Trustees of Columbia University in the City of New York, Ramot at Tel Aviv University LTD. y Kimron Veterinary Institute, doy respuesta al examen de forma notificado por medio de correo electrónico del día 16 de agosto de 2017, dentro del término legal.

1. Poder

1.1. En respuesta a la primera observación de la Examinadora, presento documentos de poder de abogado otorgados por las solicitantes a mi favor.

1.2. Adicionalmente, adjuntamos las cesiones de inventores a favor de las solicitantes.

2. Título

2.1. La Examinadora sugiere omitir del título la expresión “y sus usos”, ya que corresponde a una materia no patentable.

2.2. En respuesta a la observación de la Examinadora, las solicitantes han decidido modificar el título de la solicitud, por lo cual el nuevo título es:

Nuevos virus de tilapia

3. No es una invención (Art 15 D 486 literal (b))

3.1. La Examinadora establece que el objeto de las reivindicaciones 1 a 7 y 14 a 22 no se considera una invención de acuerdo con el artículo citado, toda vez que las secuencias identificadas mediante SEQ ID NO: 1, SEQ ID NO: 2, SEQ ID NO: 5, SEQ ID NO: 6, SEQ ID NO: 7, SEQ ID NO: 8, SEQ ID NO: 10, SEQ ID NO: 12, SEQ ID NO: 16, SEQ ID NO: 23, SEQ ID NO: 24, SEQ ID NO: 25, SEQ ID NO: 31, SEQ ID NO: 34 y SEQ ID NO: 35 corresponden a secuencias del virus de la tilapia del lago, es decir, a material biológico existente en la naturaleza o aquel que pueda ser aislado.

Adicionalmente, la Examinadora establece que el objeto de las reivindicaciones 8 y 9 no se considera una invención, ya que tal como se encuentra reclamado el anticuerpo puede corresponder a un anticuerpo natural producido por la tilapia en respuesta al virus, lo cual se considera material biológico tal y como se encuentra en la naturaleza.

3.2. En respuesta a la observación de la Examinadora, los solicitantes presentan un capítulo reivindicatorio modificado en el cual el preámbulo de las reivindicaciones 1 a 7 se ha modificado para reclamar una composición inmunogénica, por lo cual no puede considerarse como material biológico existente en la naturaleza o material que pueda ser aislado. El sustento a esta modificación es que los solicitantes combinan la reivindicación 10 con las reivindicaciones 1 a 7, por lo tanto, se elimina la reivindicación 10.

En cuanto a la reivindicación 14 (ahora reivindicación 11), los solicitantes han modificado el preámbulo de esta reivindicación para reclamar una sonda de oligonucleótidos sintética, tal y como se reclamaba en la reivindicación 18, la cual ha sido retirada del capítulo reivindicatorio. De esta forma, las reivindicaciones dependientes 15 a 17 (ahora reivindicaciones 12 a 14) presentan la misma modificación en el preámbulo.

Los solicitantes señalan que las reivindicaciones 19 a 22 (ahora reivindicaciones 15 a 18) se refieren a material sintético, por lo cual no pueden considerarse como material biológico existente en la naturaleza o material que pueda ser aislado.

Con respecto a las reivindicaciones 8 y 9, los solicitantes han decidido retirarlas del capítulo reivindicatorio.

4. Reivindicaciones - Claridad

4.1. La Examinadora objeta el uso del término “y/o” en las reivindicaciones 10 y 11, para referirse a que la composición comprende un polipéptido del virus y/o un virus atenuado. La Examinadora sugiere definir si la presencia de dichos elementos en la composición es taxativa (y) u opcional (o).

4.2. En respuesta a esta observación, las solicitantes han decidido eliminar el término “y/o” de la reivindicación 11 (ahora reivindicación 8). Adicionalmente, las solicitantes han decidido retirar la reivindicación 10 del capítulo reivindicatorio, como se mencionó anteriormente.

5. Reivindicaciones – Términos imprecisos

5.1. La Examinadora señala que las reivindicaciones 12, 13, 24 y 27 no son claras, puesto que utilizan las expresiones "por lo menos", “fragmento” y “variante” las cuales son imprecisas y no permiten distinguir la invención del estado de la técnica.

5.2. En respuesta a esta observación, las solicitantes han retirado los términos objetados por la Examinadora de las reivindicaciones 12, 13, 24 y 27 (ahora reivindicaciones 9, 10, 19 y 23).

6. Reivindicaciones – Definición

6.1. La Examinadora señala que la reivindicación 23 no es clara, puesto que reclama una célula que no se encuentra definida en términos de una línea celular.

6.2. En respuesta a la observación de la Examinadora, las solicitantes han decidido retirar la reivindicación 23 del capítulo reivindicatorio.

7. Reivindicaciones - Términos Generales

7.1. La Examinadora establece que la reivindicación 24 no es clara, puesto que utiliza la expresión “*opcionalmente*” para mencionar que el kit comprende cebadores o adaptadores adecuados para permitir la secuenciación del ácido nucleico amplificado, lo que hace opcional esa característica y no limita el alcance de la reivindicación.

7.2. En respuesta a la observación de la Examinadora, las solicitantes han decidido reformular esta reivindicación en dos reivindicaciones para mayor claridad, por lo cual se elimina el término “*opcionalmente*” del capítulo reivindicatorio.

8. Reivindicaciones – Evidencia

8.1. La Examinadora establece que las reivindicaciones 24 a 27 carecen de sustento, puesto que no se evidencia en el capítulo descriptivo el desarrollo de un kit para detectar el virus de la tilapia de lago.

8.2. En respuesta a la observación de la Examinadora, las solicitantes señalan que el soporte para las reivindicaciones 24 a 27 (ahora reivindicaciones 19 a 23) se encuentra en las páginas 72 a 74 del capítulo descriptivo de la presente solicitud.

9. Adjunto a este memorial, presento un documento marcado y un documento en limpio con las modificaciones realizadas al capítulo reivindicatorio. Este capítulo reivindicatorio modificado contiene un total de 23 reivindicaciones, por lo cual no se presenta pago de la tasa correspondiente a reivindicaciones adicionales.

Agradezco su amable colaboración.

Atentamente,



ANDREA TOBOS MATEUS

C.C. 52.223.325 de Bogotá

T.P. 148648

**FORMULARIO PARA OTORGAR PODER A ABOGADO
EN LOS TRÁMITES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL**

1. Datos del otorgante

☐ Persona Natural ☒ Persona Jurídica

KIMRON VETERINARY INSTITUTE

Nombre o denominación / Razón Social completa (En caso de que haya más de un solicitante, relaciónese en hoja adjunta)

Tipo de empresa ☐ Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☒ Otra

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☒ Otro Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del Titular	
Israel	P.O. Box 12 50250 Bet Dagan, Israel	
Dirección Electrónica	No. Fax	Número telefónico
tobos@tobos.com.co	812 3335	812 3335

2. Datos del apoderado

TOBOS MATEUS, ANDREA 52.223.325 148648
Apellidos y Nombre Documento de Identificación T.P. (sólo abogados profesionales)

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del Titular	
COLOMBIANA	Calle 151 No. 18 A- 34 Oficina 409 Bogotá, D.C. Colombia	
Dirección Electrónica	Número de Fax	Número telefónico
andrea.tobos@tobos.com.co	8 123335	8 123335

☒ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico: andrea.tobos@tobos.com.co

Mediante el presente documento, la persona indicada en el punto 1 de este documento nombra a la persona que se identifica en el punto 2 como apoderado para las actuaciones que se relacionan a continuación:

3. Actuaciones en cuestión

Este poder concierne:

☒ Todas las solicitudes de signos distintivos y de nuevas creaciones; y registros o patentes actuales y futuros del otorgante; respuestas a requerimientos; inscripción de fusiones, conversiones o divisiones, cambios de nombre, traspasos, cambios de domicilio y de dirección; inscripción de contratos de prenda, inscripción de licencias de uso,

embargos, renovaciones y otros actos que afecten o limiten los mencionados derechos de propiedad industrial; presentación y tramitación de oposiciones y acciones de cancelación relacionadas con trámites de propiedad industrial, a cuyo efecto la faculta para presentar solicitudes, peticiones y demandas, interponer recursos, reclamos, pagar impuestos y tasas, recibir, transigir y desistir, incluyendo facultades para entrar en acuerdos amigables, conciliaciones y transacciones, y en general, a dar ante las autoridades competentes todos los pasos necesarios para la debida protección de nuestra (mi) propiedad industrial; asimismo, se concede a la mencionada mandataria poder suficiente para recibir notificaciones a nombre de la compañía, sustituir el presente poder y revocar dichas sustituciones.

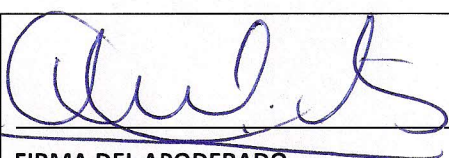
☒ Confiero expresamente al apoderado todas las facultades legales para que represente mi(s) interés(es) en la(s) actuación(es) señalada(s) en el punto 3 de este documento, incluyendo:

☒ Desistir de la(s) solicitud(es) y de las demás actuaciones

☒ Renunciar a los derechos del registro de signos distintivos o de nuevas creaciones

☐ El apoderado no está facultado para actuar como representante en los siguientes asuntos:

Nota: Si el espacio no es suficiente, por favor relacione las actuaciones siguiendo las instrucciones antes dadas en la hoja anexa.

5. Firma	
	
FIRMA DEL PODERDANTE	FIRMA DEL APODERADO
MICHAEL D. BERNSTEIN	ANDREA TOBOS MATEUS
NOMBRE DEL PODERDANTE	T.P. 148648
ISRAEL I.D. N°	C.C. 52.223.325
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
Sept 11, de 2017	
FECHA DE FIRMA	

Instrucciones:

Firmar en el punto 5 sobre la línea de "firma del poderdante" y en la versión en Inglés en el punto 5 sobre la línea de "signature of the grantor". Incluir el nombre de la persona que firma.

No requiere ningún tipo de legalización o presentación personal.